ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

EDICTO NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO PÉRDIDA DE VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cádiz, 29 de septiembre de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Piedad Sánchez Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1129598411	ANTONIO MARIA AGUILERA MARTINEZ	25594209	ALCALA DEL VALLE	16/08/2014
1129661111	JORGE MORATA SEÑOR	75885477	ALGECIRAS	10/09/2014
1129616655	CARLOS GRANDA LECHUGA	76650713	CHICLANA DE LA FTRA.	27/08/2014
1129615511	RAMON DEL MORAL DELGADO	49035312	CHIPIONA	03/09/2014
1129480144	MARCO DURAN FIGUEROA	31722515	GUADALCACIN	18/08/2014
1129615977	JOSE GALINDO ROSADO	31582559	JEREZ DE LA FTRA.	19/08/2014
1129656255	ALFONSO SERRA GUTIERREZ	31675994	JEREZ DE LA FTRA.	04/09/2014
1129604511	SERGIO DOÑA BECERRA	31683521	JEREZ DE LA FTRA.	25/08/2014
1129651644	JOSE JOAQUIN GUTIERREZ NUÑEZ	48973316	LA LINEA CONCEPCION	27/08/2014
1129616322	ANTONIO JESUS BERNAL GONZALEZ	75960704	LA LINEA CONCEPCION	18/08/2014
1129615777	SERGIO ESCUDERO HERMOSIN	31711479	PUERTO REAL	05/09/2014
1129632000	ALVARO VADILLO CIFUENTES	45337326	PUERTO REAL	27/08/2014
1129655155	JUAN PEDRO GOMEZ NOBLE	75794047	PUERTO REAL	08/09/2014
1129601355	RAFAEL GOMEZ ARROYO	75956030	SAN ROQUE	22/08/2014

Nº 59.649

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE PÉRDIDA DE VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cádiz, 29 de septiembre de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Piedad Sánchez Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1129418833	FRANCISCO REQUENA VAZQUEZ	31829574	ALGECIRAS	05/08/2014
1129331677	FCO JAVIER PEREA GUERRERO	31867618	ALGECIRAS	29/08/2014
1129350022	ALFREDO CASTRO SOTO	38118465	ALGECIRAS	24/09/2014
1129428377	FELIPE ORTEGA MORENO	75908659	ALGECIRAS	29/08/2014
1129482688	JOSE MARIA SOTO SERRANO	79251764	ARCOS DE LA FTRA.	04/09/2014
1129369833	JOSE MANUEL CABEZA GONZALEZ DEL	44061832	CHICLANA DE LA FTRA.	04/09/2014
1129378877	DAVID PEREA REYES	31703432	JEREZ DE LA FTRA.	28/08/2014
1129379722	MANUEL ASTIARRAGA RUEDA	33561232	JEREZ DE LA FTRA.	08/09/2014
1129488266	MONICA NAVARRETE BASSADONE	15431972	LA LINEA CONCEPCION	17/09/2014

Nº 59.650

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

EDICTO PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE PÉRDIDA DE VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Cádiz, 29 de septiembre de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Piedad Sánchez Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1129550355	ALVARO DEIRA BOCANEGRA	32864226	EL PUERTO STA MARIA	10/09/2014

Nº 59.652

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CADIZ

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Edificio Glorieta, Glorieta de la Zona Franca, S/N, Cádiz. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 111 y 956 293 437, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

En Cádiz a 24 de septiembre de 2014.La Delegada Provincial P.A.Fdo.: Antonio Aragón Guerrero.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo	Nºexpediente
AUTOCARES SELMA, S.L.	Jerez de la Frontera	B11678885	Encuesta Anual de Coste Laboral 2014	14063538
GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADOS S.L.	Villamartín	B11885738	Encuesta Trimestral de Coste Laboral mayo de 2014	14064208
VBP.BR6, S.L.	Cádiz	B72123409	Encuesta Trimestral de Coste Laboral abril de 2014	14063861
VBP.BR6, S.L.	Cádiz	B72123409	Encuesta Anual de Coste Laboral 2014	14064049
QUILOP S.L.	Barbate	B72099187	Encuesta Trimestral de Coste Laboral junio de 2014	14064488

La Delegada Provincial P.A. Fdo: Antonio Aragón Guerrero. **Nº 59.669**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APTOS. PLAYA Y CASAS DEL RIO PUERTO SOTOGRANDE.

Código Convenio: 11003632012003

En San Roque, siendo las 13:00 horas del día 02 de febrero de 2012, en el domicilio social de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE APARTAMENTOS PLAYA Y CASAS DEL RÍO, sito en la Urbanización Puerto Sotogrande s/n de San Roque, se reúnen de una parte:

D. Ramón Aranda como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Apartamentos Playa y Casas del Río, actuando en virtud de la representación que ostenta reconocida en el acta de fecha 21 de Enero de 2010, continuando en la actualidad y en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Directiva de Presidentes.

Y de otra parte:

D. José Ortiz Riquelme como Delegado de Personal de los trabajadores de la empresa, actuando en virtud de la representación que ostenta al resultar elegido como delegado de personal en fecha 18-03-2011.

Miembros únicos de la Comisión Negociadora del convenio de empresa que regulará la relación laboral entre la Comunidad de Propietarios de Apartamentos Playa y Casas del Río y los trabajadores a su cargo.

La reunión se convoca con el siguiente Orden del Día:

1.-Incremento de los salarios para el año 2012 y 2013.

Abierta la sesión, se conviene unos incrementos salariales moderados para el año 2012 y 2013, dejando sin efectos temporalmente lo establecido en el artículo 23 del Convenio Colectivo, ello responde al difícil contexto económico actual que aconseja la adopción de políticas salariales durante los años referidos que puedan contribuir al objetivo de

la recuperación económica y del mantenimiento del empleo.
Se conviene por tanto los siguientes incrementos, para:
Personal de recepción y limpiadoras: IPC a 31 de diciembre de cada año más un punto. Para 2012 queda establecido este incremento en el 3,40%.
Personal de mantenimiento y jardinería: incremento de 1,50% para 2012 y de 1,60% para 2013.
Gerencia: incremento de 0,50% para cada año.
Portería: incremento de 0,50% para cada año.
No se establecen incrementos salariales para las categorías de jefe de mantenimiento, jefe de jardinería, para trabajadores con contrato en formación ni basureros ni peones de limpieza.
Se reproduce en documento anexo nº1 la tabla salarial correspondiente para el año 2012 y para 2013 a excepción de las categorías de recepcionista y limpiadoras que quedan pendiente del resultado del IPC habido a 31 de diciembre de 2012, ambas con efectos desde el primero de enero de cada año.
2.- Vigencia del Convenio durante 2013.
Al encontrarse el Convenio en situación de prórroga, la Empresa se compromete en no denunciarlo durante el presente año, con lo cual se prorrogaría tácitamente durante el año 2013.
Se acuerda dar traslado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de la modificación acordada para su registro y publicación en el plazo legalmente establecido.
No teniendo nada más que tratar se da por finalizada la sesión en la ciudad y fechas arriba indicadas siendo las 14:00 horas.
Fdo: Ramón Aranda. Presidente. Fdo: José Ortiz Riquelme. Representante legal de los trabajadores
En prueba de consenso, firman con expresión de nombre, apellidos y DNI, el resto del personal de Comunidad Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río Puerto de Sotogrande.
Firmas
Anexo nº 1
TABLA SALARIAL AÑO 2012

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PERSONAL	PLUS DESPLAZAMIENTO
ADMINISTRADORA	4.074,02	1.419,99	
RECEPCIONISTA	662,09	108,78	127,89
JEFE MANTENIMIENTO	1.529,82	734,15	221,43
AUXILIAR MANTENIMIENTO	1.146,19	158,10	
JEFE JARDINERO	1.529,82	734,15	221,43
JARDINERO	1.167,57	379,80	
AYUDANTE JARDINERO	1.146,19	158,10	
PEON JARDINERO	1.081,30	149,14	
PORTERO BLOQUE X	1.134,90	156,54	139,72
LIMPIADORA	791,93	120,69	
CONTRATO FORMACIÓN	905,52		
BASURERO Y LIMPIEZA P.	1.093,59		127,94

TABLA SALARIAL AÑO 2013

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PERSONAL	PLUS DESPLAZAMIENTO
ADMINISTRADORA	4.094,39	1.427,09	
RECEPCIONISTA	687,91	113,02	132,88
JEFE MANTENIMIENTO	1.529,82	734,15	221,43
AUXILIAR MANTENIMIENTO	1.164,53	160,63	
JEFE JARDINERO	1.529,82	734,15	221,43
JARDINERO	1.186,25	385,88	
AYUDANTE JARDINERO	1.164,53	160,63	
PEON JARDINERO	1.098,60	151,53	
PORTERO BLOQUE X	1.140,57	157,32	140,42
LIMPIADORA	882,82	125,40	
CONTRATO FORMACIÓN	905,52		
BASURERO Y LIMPIEZA P.	1.093,59		127,94

Fdo: Ramón Aranda. Presidente. Fdo: José Ortiz Riquelme. Representante legal de los trabajadores. Firmas. **Nº 59.663**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE ACTIVIDADES CONEXAS DE COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN TANTO MAYORISTA Y EXCLUSIVISTA COMO MINORISTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Código del Convenio 11000185011982
Artículo 1. Ámbito territorial
El presente convenio afecta al territorio de la provincia de Cádiz.
Artículo 2. Ámbito funcional y personal
El convenio obliga a la totalidad de las empresas y trabajadores encuadrados en la Agrupación de Actividades conexas de la Construcción enumeradas en el Artículo 10 apartado 2-3 del reglamente de la Unión de Trabajadores y Técnicos de la Construcción que son:
- Inversión Colectiva de Inmuebles.
- Inversión para la Construcción.
- Promoción de Ventas o Arrendamientos de Inmuebles.
- Investigación Científica y aplicada a la Construcción.
- Almacenistas para materiales de Construcción (tanto mayoristas y exclusivistas como minoristas).

Artículo 3. Vigencia
El presente Convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.
Se establece un plazo de denuncia de dos meses de antelación a la terminación del convenio. Transcurrido dos años desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio, el presente convenio perderá su vigencia y aplicación.
Artículo 4. Garantía ad personam
Se respetarán las situaciones personales que considerándose en su totalidad, sean más beneficiosas que en este convenio, manteniéndose a dicho respecto en forma estrictamente "Ad Personam"
Artículo 5. Salarios
Las retribuciones correspondientes a cada nivel profesional y demás conceptos económicos, se mantendrán en las mismas cuantías durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, conforme a la tabla salarial que se adjunta como Anexo II
A partir del 1 de enero de 2016, el incremento económico de todos los conceptos económicos del presente convenio, a excepción de la Póliza de Seguro, será del 0,5 %.
La escala salarial por jornada de trabajo especificada en el art. 12 del presente convenio será la que figura como Anexo II.
Se establece asimismo un Plus de Asistencia por día de trabajo para todas las categorías, que será la que figura en el Anexo II. Dado el carácter de este plus que premia la asistencia al trabajo, las faltas injustificadas de asistencia al mismo producirán la pérdida de este plus. Este plus será satisfecho independientemente del número de horas trabajadas, por el mero hecho de asistir al trabajo.
Artículo 6. Revisión
Durante la vigencia del presente convenio no existirá revisión alguna.
Artículo 7. Pagas extraordinarias
Se abonarán a todos los trabajadores cuatro pagas extraordinarias de una cuantía de Salario Base más antigüedad en las fechas siguientes:
- 20 de marzo: esta paga sustituye a la paga de participación de beneficios a la que se refería el Artículo 44 de la antigua Ordenanza Laboral de Trabajo en el Comercio.
- 15 de julio.
- 15 de octubre.
- 15 de diciembre.

Artículo 8. Formación continua
Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del último Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo. Queda facultada la Comisión Mixta para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias conducentes a la aplicación de dicho Acuerdo.
Artículo 9. Horas extraordinarias
Las horas extraordinarias que excedan de la jornada de trabajo contenidas en el Art. 12 del presente convenio se abonarán con un recargo del 50% sobre el salario hora profesional que disfrute el trabajador. Las horas extraordinarias se abonarán aplicando para la obtención del salario hora la formula siguiente:
- Sueldo Convenio, más antigüedad por 12, más Paga de Julio, más Navidad, más Paga de Octubre dividido entre 365 (Domingos más festivos no recuperables, más Vacaciones).

Artículo 10. Dietas
La cuantía de las dietas serán las fijadas en el Anexo II del presente Convenio y serán distribuidas según se indica en el mismo. El desayuno se cobrará siempre que se comience el trabajo una hora antes de lo habitual.
Artículo 11. Ropa de trabajo
Las empresas proporcionarán un mono cada seis meses al trabajador, con la obligación por parte de éste de utilizarlo. De no proporcionarle la ropa de trabajo, le abonarán lo fijado en el Anexo II, por día de trabajo con la obligación de éste de utilizar la prenda adecuada al trabajo.
Artículo 12. Jornada laboral
El período de trabajo para todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio será de 40 horas semanales con cuatro opciones para la empresa:
a) Lunes a Viernes en 8 horas diarias.
b) Lunes a Sábado hasta las 13 horas del sábado.
c) Lunes a Sábado, incluida la tarde del sábado, 8 horas diarias: con un descanso semanal de 48 horas partidas, que comprenden el domingo, y otro día entre semana completo, rotativo de lunes a sábado.
d) Lunes a Sábado, incluida la tarde del Sábado, con un descanso semanal de 36 horas, que comprenderá el Domingo y la mañana del Lunes, como regla general, si bien, se podrá sustituir por otra media jornada de otro día de la semana: percibiéndose la cantidad de 15,15 Euros por sábado completo trabajado.
El cambio de jornada, cualquiera que sea la anterior opción que se elija, podrá ser modificada por acuerdo entre la empresa y los trabajadores.
Artículo 13. Vacaciones
Todo el personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute anual de sus vacaciones retribuidas de 30 días naturales, independientemente de la categoría profesional y la antigüedad del trabajador. Cuando un trabajador cesa en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de la misma, calculándose esta por doceavas partes y computables en la fracción del mismo mes completo. El salario a percibir durante el mes de vacaciones se calculara hallando el promedio de la totalidad de los complementos recibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre natural inmediatamente anterior a la fecha en que comience a disfrutarla. En el disfrute de las vacaciones el trabajador tiene derecho si lo desea a disfrutar 15 días como mínimo durante el periodo de verano entendiéndose los meses de Junio. Julio, Agosto. Sólo se exceptúa de este cómputo. Las retribuciones, correspondientes a las horas extraordinarias, plus de asistencia, plus de puntualidad y dietas.
Artículo 14. Licencias
Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al disfrute de licencias retribuidas de la forma siguiente:
1. Siempre percibiendo el salario Convenio:
A: Muerte del cónyuge o hijo, 5 días
B: Fallecimientos de padres (ascendientes o descendientes), abuelos o nietos y hermanos, 3 días ampliables a 5 en caso de desplazamiento.
C: Fallecimiento de padres, hijos o hermanos políticos 3 días.
D: Enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, 3 días si concurre en la intervención quirúrgica u hospitalización hasta un máximo de 7 días, aumentándose hasta 30 días si fuese necesario no retribuidos, estos días hasta 30 se aumentarán con un certificado médico de extrema gravedad.
E: Por alumbramiento de la esposa, 3 días hábiles. Si concurre en enfermedad grave, intervención quirúrgica u hospitalización se aumentará a 5 días.
F: Por matrimonio el trabajador tendrá derecho a 15 días retribuidos.

G: Por cambio de domicilio tendrá derecho a 2 días hábiles.
H: Por motivos personales que no admitan demora 5 días al año, a justificar en la empresa su necesidad. El trabajador que se acoja a esta licencia, tendrá que preavisar con un plazo de 3 días. Este preaviso no será necesario cuando justifique la imposibilidad del preaviso.
Las anteriores licencias, en los casos en que proceda, se entenderán aplicables a las parejas de hecho legalmente reconocidas.
Artículo 15. Enfermedad o accidente de trabajo
En caso de imposibilidad para el trabajo por enfermedad o accidente de trabajo, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre la indemnización correspondiente a esta situación y el salario establecido por el Convenio. Este derecho surtirá efecto desde el primer día que se produzca la baja por enfermedad, siempre que este clarificada a domicilio u hospitalaria y a partir de dos meses cuando esta sea ambulatoria. Cuando la baja la sea por accidente de trabajo, este derecho surtirá efecto desde el primer día que se produzca.
Artículo 16. Plus de Formación Compensatorio
En aras a conseguir un sector moderno y competitivo, es necesario contar con empresarios y trabajadores con una formación adecuada y permanentemente actualizada. En consecuencia, la participación activa en aquellos modelos que garanticen el desarrollo de una formación de calidad es una apuesta necesaria para el desarrollo y mantenimiento de un comercio competitivo y para la consecución de un empleo estable y de calidad dentro del sector.

Por ello, las partes signatarias del presente convenio acuerdan que aquellas empresas que no acrediten su participación en alguna organización empresarial representativa del sector comercio que colabore activamente en el desarrollo formativo de este sector, a través del impulso de planes agrupados de formación continua específicos, o bien no acredite el desarrollo de planes individuales de formación continua, o la participación en planes agrupados de formación continua en materia de comercio desarrollados por los sindicatos más representativos del sector, deberán abonar a sus trabajadores un plus compensatorio de formación, de naturaleza salarial, en cuantía de 15 euros mensuales, a partir del día de la publicación del presente Convenio en el B.O.P.
Sistema de acreditación:
1. Mediante certificación expedida por organización empresarial representativa del sector comercio partícipe en el desarrollo de planes agrupados de formación continua específicos en materia de comercio, que acredite su adhesión a la misma, con el visado de la comisión paritaria.
2. Mediante certificación expedida por la empresa que acredite el desarrollo de planes individuales de formación continua, con el visado de la comisión paritaria.
Dichas certificaciones tendrán validez anual, pudiendo ser renovadas automáticamente si se mantiene el cumplimiento de los requisitos tenidos en cuenta para su expedición, o revocadas en cualquier momento si se dejasen de cumplir.
3. Mediante certificación expedida por organización sindical más representativa dentro del sector comercio que acredite la participación de la empresa en algún plan agrupado de formación continua en materia de comercio desarrollado por ellos, con el visado de la comisión paritaria.
Esta certificación tendrá validez únicamente durante el periodo de duración de la convocatoria de la acción formativa en la que la empresa acreditada participe.

En todo caso los trabajadores afectados por el presente convenio podrán recabar información de la comisión paritaria referente a la vigencia y validez de la certificación invocada por la empresa.
Artículo 17. Póliza de seguro.
Las empresas pagarán un seguro de accidente de trabajo que cubran dieciocho mil ocho euros (18.008,00 □), por muerte o invalidez laboral permanente y absoluta, para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con la obligación de entregar al trabajador copia de dicha póliza. La empresa que no concierte dicha póliza estará obligada a indemnizar al trabajador íntegramente.
Artículo 18. Desayuno
El personal tendrá derecho a 15 minutos diarios para desayunar y siempre que sea posible dentro del centro de trabajo.
Artículo 19. Feria y Semana Santa
Durante los días oficiales de feria y semana santa, el personal acogido al presente convenio tendrá derecho a la jornada intensiva, que constará de 6 horas debiéndose de terminar antes de las 15 horas; y ello durante una semana como máximo, que será la semana central de la feria o en su caso fiestas típicas, y la semana santa.
No obstante, si en la comarca donde esté ubicada la empresa existiesen otras empresas que vendan el mismo tipo de artículos y abriesen por la tarde por estar acogidas a otros convenios colectivos, la empresa y los trabajadores, o en su caso los representantes de los mismos cuando éstos existan, podrán pactar un calendario de turnos que en ningún caso excederá de 6 horas de trabajo al día, con el fin de mantener la actividad en la empresa en horario de tarde, declarándose en todo caso el Sábado Santo como día inhábil.
Artículo 20. Contratación
A) Mantenimiento de los puestos de trabajo.
Todas las bajas por jubilación, fallecimiento o excedencias que superen el año, se cubrirán con trabajadores de nueva contratación, teniendo preferencia aquellos que hayan trabajado por temporada en dicha empresa siempre y cuando la empresa necesite amortizar dichos puestos de trabajo.
B) Fomento a la contratación indefinida.
Los firmantes del Presente convenio, como lo establece la Disposición Adicional en su punto 2 apartado B de la Ley 63/97 de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, amplían al ámbito temporal del presente Convenio Colectivo los beneficios establecidos para la transformación en fijos de los contratos eventuales a los que hace referencia la Disposición antes mencionada, del acuerdo para la estabilidad en el empleo publicado el 17 de mayo de 1997 en el B.O.E. Asimismo, las empresas podrán acogerse a los incentivos establecidos en el decreto de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía nº 199/97, de 27 de julio, en su Artículo 15 del Programa de Empleo de esta Comunidad Autónoma.
C) Modalidades de contratación.
Con la finalidad de fomentar el empleo, las contrataciones que se quieran efectuar para la cobertura de las vacantes generadas durante la vigencia del presente Convenio, en los supuestos legalmente previstos de suspensión de contratos, bajas por enfermedad, vacaciones, guarda legal, exámenes, maternidad, servicio militar o equivalente les será de aplicación lo previsto en el Decreto 199/1997 de 29 de julio, desarrollado por Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 20 de septiembre de 1997.
D) Contratos a tiempo parcial indefinidos.
En los contratos a tiempo parcial de duración indefinida, se podrán realizar horas complementarias. El número de horas complementarias no podrá exceder del 20% de las horas ordinarias contratadas.
E) Contrato eventual por circunstancias de la producción.
Dadas las características de los ciclos de contratación y producción existentes en el sector, el contrato eventual por circunstancias de la producción podrá tener una duración máxima de 12 meses, dentro de un periodo de 18 meses. En el caso de que el Contrato se concierte por un plazo inferior a la duración máxima establecida, podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por una única vez.
F) A la finalización de los contratos de carácter eventual, el trabajador tendrá derecho a percibir una compensación económica equivalente a un día de salario por mes trabajado.
Artículo 21. Sistema de resolución de conflictos
Una vez que se produzcan las actuaciones en el seno de la Comisión Paritaria del presente Convenio se promoverán los procedimientos previstos en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996 y su Reglamento de desarrollo. Los asuntos que se someterán a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. y derivados del presente Convenio serán los Conflictos Colectivos tanto de tipo jurídico como de intereses especialmente los de aplicación e interpretación de las normas del precitado Convenio, así como cualquier otro asunto de otra índole que afecten a los trabajadores y empresarios afectados por el ámbito de aplicación.
Artículo 22. Comisión Paritaria
La Comisión de Vigilancia del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.
Sus funciones específicas serán las siguientes:
1. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.
2. Vigilar el cumplimiento de lo pactado, y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual estas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su obligación.
3. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.
Los escritos que sean dirigidos a la Comisión Paritaria respecto a estas funciones, se podrán remitir a través de la Asociación de Empresarios o de las Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio.
La Comisión estará compuesta por cuatro representantes de los trabajadores (2 de U.G.T. y 2 de CC.OO.), y 4 representantes de los empresarios, de la Asociación Provincial del Comercio de la Construcción de la Provincia de Cádiz.
Las reuniones se celebrarán a petición de cualquiera de las organizaciones firmantes, que lo comunicarán a las restantes. La Comisión se constituirá, en el plazo máximo de 20 días a partir de la comunicación.
A la Comisión podrán acudir sus miembros personalmente o mediante representación otorgada al efecto, a cualquier otro miembro o asesor.
Cualquiera que sea el número de los que asistan a la Comisión, las organizaciones sindicales tendrán siempre el mismo número de votos que la organización empresarial, de manera que cada parte (empresarial y sindical), cuenten con el 50% de los votos.
De cada reunión se levantará Acta que será firmada por un miembro de cada organización.
Será competencia de la propia Comisión, regular su propio funcionamiento en lo no previsto en las presentes normas.
Artículo 23. Cláusula de descuelgue
Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este Convenio no serán de obligada aplicación a aquellas empresas que acrediten objetivamente pérdidas mantenidas en los dos ejercicios contables anteriores a los que se pretenda implantar esta medida. Igualmente, se tendrán en cuenta las previsiones para el año siguiente en las que se contemplará la evolución de mantenimiento del nivel de empleo. Para valorar esta situación se tomarán en consideración circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas, y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas de sus balances y de sus cuentas de resultado. Las empresas en las que, a su juicio, concurran las circunstancias expresadas, comunicarán a la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, su deseo de acogerse al procedimiento regulado en esta cláusula. En dicha petición, se aportarán todos los datos necesarios para que la Comisión de Seguimiento pueda valorar la petición. La Comisión se reunirá en un plazo máximo de 20 días a partir de recepción de la comunicación, para dilucidar la procedencia o no de la aplicación de esta cláusula. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría. Los representantes legales de los trabajadores estarán obligados a mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando por consiguiente, respecto de todo ello, el mayor sigilo profesional. No podrán aplicar la cláusula de inaplicación (Descuelgue) aquellas empresas que la hayan utilizado dos años consecutivos o cuatro alternos, salvo autorización expresa de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio. Finalizado el periodo de descuelgue la empresa se obliga a proceder a la actualización de los salarios de los trabajadores, en el plazo fijado por la Comisión: para ello, se aplicarán sobre los salarios iniciales, los diferentes incrementos pactados en convenio.
DISPOSICIONES ADICIONALES
Primera:
Se crea una comisión compuesta por UGT, CC.OO y COPROCON, que estudie las deficiencias del convenio, y su adecuación a la realidad de las empresas y sus trabajadores, fundamentalmente en temas de clasificación del personal y creación de

listado de falta y sanciones.
Segunda:

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, no se devengará otra cantidad por antigüedad que no fuera la que se establece en el presente convenio. Así, todos los trabajadores afectados por el convenio tienen derecho a percibir la cantidad que tuviesen consolidada al momento de la firma del Convenio Colectivo 2006-2008, manteniendo su montante como condición personal más beneficiosa, no siendo absorbible ni compensable y revalorizando dicha cantidad con el incremento que se pacta en el presente Convenio para los restantes conceptos salariales.

La desaparición del complemento de Antigüedad no impedirá que todos los trabajadores que, en plantilla a la firma del presente Convenio Colectivo, se hallen perfeccionando un nuevo tramo de antigüedad, excepto los que ya estén en el tope del 60%, lo continúen haciendo hasta su perfección, consolidando esa nueva cuantía en los términos expresados anteriormente y regulándose conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo 2004-2005. El concepto resultante de la operación anterior, se llamará "Antigüedad consolidada" que pasa a formar parte de la base de cálculo para aquellos conceptos que actualmente incluyen el complemento personal de antigüedad.
Tercera:
A partir de la entrada en vigor del presente Convenio no se devengara cantidad alguna por el Plus de Puntualidad. De forma que aquellos trabajadores que estuvieran en alta a la fecha de la firma del presente convenio y vinieran percibiendo el Plus de Puntualidad tendrán derecho a percibir la cantidad por este concepto que tuviesen consolidada al momento de la firma del convenio colectivo 2012-2016 (1,39 €/día), manteniendo su montante como complemento personal. Este complemento personal se mantendrá mientras sigan vinculados contractualmente con la empresa en virtud del contrato vigente a la fecha de la firma de este convenio.
ANEXO I
Categorías profesionales
Niveles:
1. Técnico Superior
2. Técnico Medio
3. Jefe de Administración 1ª
4. Jefe de Personal
5. Encargado General, Jefe de Ventas. Jefe de Sucursal, Jefe de Administración 2ª y Jefe de Compras.
6. Dibujante, Jefe de Almacén y Encargado (según funciones), Oficial Administrativo de 1ª.
7. Jefe de Almacén y Encargado (según funciones), Oficial Rotulista, Jefe de Grupo, Escaparatista y Viajante.
8. Jefe de Sección, Dependiente con más de 25 años, Oficial de Administrativo de 2ª, Oficial 1ª y Conductor con carnet de 1ª.
9. Dependiente entre 22 y 25 años, Auxiliar Administrativo, Vendedor, Conserje, Ordenanza, Oficial 2ª, Conductor con carnet de 2ª, Auxiliar de Caja con más de 25 años, Portero y Capataz.
10. Ayudante, Vigilante, Almacenero, Cobrador, Auxiliar de caja entre 22 y 25 años
11. Auxiliar de Caja entre 22 y 25 años, Mozo Especializado, Peón Especializado (que será el dedicado a aquellas funciones concretas y determinadas que sin constituir un oficio, exige sin embargo cierta práctica y especialidad o atención a aquellos trabajos que impliquen peligrosidad).
12. Mozo, Personal de limpieza, Auxiliar de Caja de 18 a 20 años, Peón Ordinario (que será el dedicado a ejecutar labores para cuya realización principalmente se requiere la aportación de esfuerzo físico sin la necesidad de fuerza operatorial alguna. Puede prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo, siempre que sean faenas propias de su actividad y mayor de 18 años).
13. Aspirante Administrativo, Botones de 17 a 18 años, Aprendiz de 3º y 4º año, pinche de 17 a 18 años.
14. Botones de 16 a 17 años, pinche de 16 a 17 años y aprendiz de 1º y 2º año.
ANEXO II
TABLA SALARIAL AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015

NIVEL	Salario Base Mes	Plus Asistencia Día
II	1499,78	3,57
III	1219,94	3,57
IV	1185,93	3,57
V	1123,17	3,57
VI	1060,41	3,57
VII	1030,93	3,57
VIII	998,48	3,57
IX	954,05	3,57
X	936,85	3,57
XI	903,99	3,57
XII	872,46	3,57
XIII	658,48	3,57
XIV	578,94	3,57

ARTICULO 10º.- DIETAS.-

Dieta completa	34,98
Desayuno 5%	1,76
Comida 35%	12,24
Cena 30%	10,47
Cama 30%	10,47
ARTÍCULO 11º.- ROPA DE TRABAJO.-	0,54 □ / día de trabajo
ARTÍCULO 16º.- PLUS DE FORMACION COMPENSATORIO.-	15,68 □ / mensuales.

ACTA DE SUBSANACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE ACTIVIDADES CONEXAS DE COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN TANTO MAYORISTA Y EXCLUSIVISTA COMO MINORISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ASITENTES
Por COPROCON: Juan Jesús García Parra
Por CC.OO.
Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida
Maite López Manzano
Fermín Rodríguez Conejero
Por U.G.T.
Jesús Martínez Fernández
Francisco J. Guerrero Balber
Matías Agrafojo Martínez

En Cádiz, en la sede de CC.OO., sita en Avd. de Andalucía 6, planta 4ª, siendo las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2014, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de la Construcción tanto Mayorista y Exclusivista como Minorista de la provincia de Cádiz.
Que conforme a lo notificado por la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, y con el fin de subsanar las incidencias requeridas y poder proceder al registro y publicación del Convenio Colectivo de referencia para los años 2012-2016, esta Comisión procede a ampliar el articulado del convenio añadiendo dos Disposiciones Adicionales, quedando la redacción de tal forma:
"Disposición Adicional Cuarta: Se considera acoso sexual a todo tipo de agresiones verbales y/o físicas sufridas por cualquier trabajador o trabajadora, sin tener en cuenta su cargo o puesto de trabajo en la empresa, dentro de los mismos o en el cumplimiento de algún servicio, cuando tales agresiones provengan del propio empresario, de cualquier persona en quien éste delegue o del/de la trabajador/a que, siendo o no ajeno a la empresa, se encuentre realizando algún tipo de servicio en la misma y que, con clara intencionalidad de carácter sexual, agreda la dignidad e intimidad de la persona, considerándose constitutivas aquellas insinuaciones o actitudes que asocien la mejora de las condiciones de trabajo o la estabilidad en el empleo para cualquier trabajador o trabajadora, con la aprobación o denegación de favores de tipo sexual, cualquier comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación, todos ellos por razón de sexo y las agresiones sexuales de cualquier índole y que sean demostradas por el trabajador o trabajadora.
La empresa garantizará la prontitud y confidencialidad en la corrección de tales actitudes, considerando el acoso sexual como falta muy grave dentro de su seno, quedando reservado el derecho, por parte de la persona afectada, de acudir a la vía de protección penal.
Disposición Adicional Quinta: Las organizaciones firmantes del presente convenio y las empresas afectadas por su ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, y establecer medidas de carácter positivo, mejorando la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, las cuales deberán negociarse con los representantes de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral".

Se acuerda por los miembros de la Comisión legitimar a Doña Maite López Manzano a llevar a cabo el registro del presente Acta, a través de los medios telemáticos conforme lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo sobre Registros y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. **Nº 59.665**

CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES
CADIZ

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26-XI (LRJAPY PAC) BOE de 27-XI, por tratarse del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, se inserta el siguiente anuncio referido a sanción en materia de salud, con expresión de los trámites, así como los datos necesarios para la identidad del acto notificado.
EXPEDIENTE Nº: SA 054 14 SANF
TRAMITES: AUDIENCIA
PRESUNTO RESPONSABLE: ANTONIO VERA MESA
ESTABLECIMIENTO : "ECHATE PARA ALLA UN POQUITO"
DOMICILIO: C/ Hernan Cortes nº-33
LOCALIDADAD: SAN FERNANDO
DISPOSICIONES Y PRECEPTOS INFRINGIDOS: Reglamento (CE) núm. 852/2004, de 29-4-2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Anexo II: Cap.I, puntos 1 y 2 / Cap. II, punto 2)
* Real Decreto 3484/2000, de 29 diciembre, por el que se establecen las normas de elaboración, distribución, y comercio de comidas preparadas (arts.3.1, 3.2, 3.4, 3.6, 6.2, 7.1.c, 10, 12)
PLAZO ALEGACIONES : DIEZ DIAS
NORMA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS: El Decreto de la Consejería de Salud nº 20/2005, de 25 de enero (BOJA Nº 28 de 9 de febrero) por el que se atribuye competencias sancionadoras en materia sanitaria en el ámbito de la Consejería de Salud.

Cádiz, 30 de septiembre de 2014. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdº.: Miriam Alconchel Gonzaga. **Nº 60.028**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CADIZ

INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA UNIDAD 017-SR-2 DEL PGOU DE SAN ROQUE.
EXPTE. PU 19/11
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de

Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación conforme lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de dicha Ley, se realiza y se hace público para general conocimiento, el Informe de Valoración Ambiental del Expediente PU.19/2011 sobre el PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA UNIDAD 017-SR-2 DEL PGOU DE SAN ROQUE (CADIZ), cuyo objetivo es el establecimiento de las condiciones de desarrollo del sector de suelo urbanizable compuesto por dos áreas residenciales y un área de uso terciario/industrial.

OBJETO

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación Ambiental los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I de la citada Ley, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que el proyecto presentado del PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA UNIDAD 017-SR-2 DEL PGOU DE SAN ROQUE (CADIZ), se encuentra incluido en el punto 12.7 del Anexo I de la citada Ley (Planes de desarrollo del planeamiento general urbanístico cuando éste último no haya sido objeto de evaluación de impacto ambiental) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el presente Informe de Valoración Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación Ambiental.

Este Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de aplicación hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, establece el procedimiento de Evaluación Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones. El Informe de Valoración Ambiental se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en él se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse, respecto a los procedimientos de prevención ambiental, de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento, que se encuentren incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TRAMITACIÓN

El expediente de Evaluación Ambiental relativo al documento de planeamiento referenciado, formado inicialmente por el estudio de impacto ambiental, remitido por el Ayuntamiento de San Roque fue presentado en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha de entrada de 6 de septiembre de 2011. El documento técnico de aprobación inicial tuvo entrada el 19 de enero de 2012 y el certificado del resultado de la información pública el 1 de marzo de 2012.

Dicho expediente fue tramitado conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El citado documento de planeamiento, así como el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, fueron aprobados inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Roque en sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2011, habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Cádiz nº 125 de fecha 4 de julio de 2011 y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 6 de junio de 2011 al 7 de julio de 2011, no habiéndose presentado alegaciones ambientales a los mismos, según se desprende del certificado emitido por la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, con el visto bueno del Sr. Alcalde, de fecha 9 de agosto de 2011.

Analizada la documentación aportada, esta Delegación Territorial manifiesta lo siguiente:

1º. Con fecha de 16 de enero de 2013, es emitido el Informe Previo de Valoración Ambiental, siendo remitido al Ayuntamiento de San Roque mediante escrito con registro de salida de fecha 17 de enero de 2013, el cual recoge el condicionado ambiental que se adjunta en el Anexo III.

2º. En fecha 17 de septiembre de 2014 tiene entrada en ésta Delegación Territorial el Documento de Aprobación Provisional del PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA UNIDAD 017-SR-2 DEL PGOU DE SAN ROQUE (CADIZ), en formato papel, remitido por el Ayuntamiento de San Roque, aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento el día 8 de julio de 2014.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que el documento de aprobación provisional recoge el condicionado ambiental establecido en el Informe Previo de Valoración Ambiental, así como las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente declaración se describen esquemáticamente las propuestas de ordenación.

En el Anexo II se recogen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se recoge el condicionado del Informe Previo de Valoración Ambiental de 16 de enero de 2013 al que se le da cumplimiento en el documento de aprobación provisional.

En consecuencia y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, Documento de Aprobación Provisional y estudio de impacto ambiental, así como analizados los valores ambientales del ámbito de actuación, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, el presente Informe de Valoración Ambiental sobre el PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA UNIDAD 017-SR-2 DEL PGOU DE SAN ROQUE (CADIZ).

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a efectos ambientales, el PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA UNIDAD 017-SR-2 DEL PGOU DE SAN ROQUE (CADIZ), en los términos establecidos en el presente Informe, en el Documento Técnico de aprobación provisional y en el Estudio de Impacto Ambiental.

Este Informe de Valoración Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Por delegación de firma el Jefe del Servicio de Protección Ambiental.

(Resolución de 14 de agosto de 2012)

Fdo.: Ramón Bravo López.

FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN ESQUEMATICA DE LAS PROPUESTAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Objetivos generales

El Plan Parcial se redacta para establecer las condiciones de desarrollo del sector de suelo urbanizable del PGOU de San Roque en el sector conocido como Sector 017-SR 2, compuesto por dos áreas residenciales, un área de uso terciario/industrial de acceso directo al vial existente, zonas de equipamiento comercial, social y docente, así como espacios libres públicos, definiendo las determinaciones referentes a:

- Usos pormenorizados y tipologías edificatorias.
- Ponderación relativa de los usos y tipologías resultantes de la ordenación en relación con el uso y tipo característico del sector.
- División, en su caso, en unidades de ejecución.
- Sistemas de equipamiento local
- Conexión a las infraestructuras generales del municipio.
- Definición de los trazados que configuran el sistema viario local de la intervención.
- Reserva de aparcamientos.
- Características y trazado de las galerías y redes de servicio.
- Evaluación económica de la implantación de los servicios y de las obras de urbanización.
- Plan de etapas para el desarrollo de las determinaciones del Plan Parcial.

El terreno se ubica al oeste de San Roque en contacto con el tramo urbano que conforma la travesía de la carretera provincial CA-9204 (Las Margaritas - San Roque) y con la autovía del Mediterráneo A-7, en la salida 117 “San Roque, oeste, Guadarranque” de dicha autovía. Queda definido por un polígono irregular de 39.282 m2, cuyos límites son los siguientes:

- Al norte, calle de la Ermita, acceso a San Roque.
- Al oeste, travesía de la carretera provincial CA-9204 (Las Margaritas - San Roque).
- Al sur, Autovía A-7 E-15.
- Al este, Sector 017 SR 1 y 017 SR 3.

ANEXO II.- RESUMEN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL EIA.

PRINCIPALES IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Fase de construcción:

• Incremento puntual y localizado de partículas en suspensión y sedimentables en el aire.
• Emisiones de gases de combustión por la maquinaria utilizada en la obra.
• Incremento del nivel sonoro por las obras.
• Mejora de la calidad del aire por la creación y preservación de espacios verdes.
• Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas por un inadecuado almacenamiento o manejo de los materiales y residuos de las obras.
• Compactación de los terrenos por la maquinaria.
• Pérdida de suelo por la construcción de elementos permanentes como edificaciones, accesos, etc.
• Aumento del riesgo de erosión debido a las obras.
• Eliminación de la vegetación.
• Creación de nuevas comunidades vegetales en los espacios libres.
• Disminución de la superficie de hábitats faunísticos en el área de actuación.
• Creación de nuevos hábitats faunísticos en los nuevos espacios libres.
• Molestias a la fauna por la presencia de personal y el trabajo de la maquinaria.
• Modificación del paisaje por la aparición de elementos temporales.
• Mejora del paisaje por la creación de los espacios libres.

Fase de explotación:

• Incremento del tránsito de vehículos como consecuencia de los nuevos usos.
• Modificación del paisaje por los elementos permanentes.
• Posibilidad de incremento de emisiones por el uso de las instalaciones que puedan crearse.
• Empeoramiento de la calidad del aire por el incremento del tráfico rodado.
• Incremento de la producción de residuos de diversa topología por el uso de las instalaciones creadas.
• Posible generación de efluentes derivados del uso de las instalaciones.
• Incremento de vertidos por el uso de las instalaciones que puedan crearse.

MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Se establecerá un Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental para controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras que se relacionan a continuación.

DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Sobre la atmósfera:

• Los vehículos, maquinaria o equipos que se empleen deberán poseer su documentación técnica de control y mantenimiento.
• Se procederá al riego periódico de los viarios y carriles.
• Se humectarán los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.
• Para evitar la contaminación lumínica del cielo oscuro, se recomienda la utilización de dispositivos de iluminación que dirijan la radiación emitida hacia el suelo.
• La maquinaria que posea combustión interna deberá estar dotada de silenciadores.

Sobre la hidrología:
• Efectuar las labores de reparación y mantenimiento de maquinaria en áreas preparadas para impedir infiltración.
• Los vertidos de aguas residuales han de efectuarse a la red de saneamiento que se proyecte
Sobre el suelo, vegetación, fauna y paisaje:
• Equilibrio entre desmontes y terraplenes realizados para la adecuación del proyecto a la topografía del terreno.
• Tener en cuenta la época de migraciones de aves por el estrecho para llevar a cabo las actuaciones menos impactantes.
• Los residuos generados serán conducidos a vertederos controlados de inertes o a instalaciones de reciclaje y recuperación si es posible.
• Minimizar al máximo el número de pies arbóreos a movilizar, y los movimientos de tierra a efectuar.
• Minimizar el impacto visual desde el entorno mediante pantallas vegetales.
DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN
• Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos, y en su caso, el vertido, que sean realizados por la Administración o los particulares, han de contar con todas las autorizaciones preceptivas.
• Para evitar la contaminación lumínica del cielo oscuro, se recomienda la utilización de dispositivos de iluminación que dirijan la radiación emitida hacia el suelo.
• Prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas autóctonas.
• Minimización y control adecuado de los vertidos sólidos y líquidos así como de las emisiones a la atmósfera.
• Fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energía renovables.
• Adecuación de las construcciones al paisaje circundante.
ANEXO III. CONDICIONADO DEL INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL AL QUE SE LE DA CUMPLIMIENTO EN EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.
MEDIDAS DE PROTECCION Y CALIDAD AMBIENTAL PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y PROYECTOS URBANÍSTICOS.
Vegetación y paisaje.
1. En el caso de que en el nuevo suelo urbanizable se contemple la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, el documento de aprobación provisional deberá establecer la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.
2. Se preverá la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.
3. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación ambiental aplicable.
Residuos y suelos contaminados.
4. La gestión y planificación de los residuos sólidos urbanos, así como los tóxicos y peligrosos se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.
5. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos, se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos.
6. Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de urbanización y construcción de edificios e instalaciones se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como en el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en el Título V Residuos específicos, capítulo I.
En éste sentido, se estará a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 105/2008, sin perjuicio de lo recogido en el art. 3 a) del mismo, según el cual se exceptúan las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
De modo especial se adoptarán medidas para prever la retirada selectiva de los residuos y la separación por fracciones en los supuestos establecidos en el art. 5 de dicha norma.
Contaminación atmosférica.
7. Durante las obras derivadas del desarrollo del nuevo Plan de Ordenación, para evitar la emisión de partículas en suspensión, los caminos de acceso, el suelo y los almacenamientos (acopios) de material se mantendrán húmedos mediante riego diario, incrementando esta medida, en lo que fuera necesario, en épocas secas y ventosas.
8. Se restringirá el apilamiento de material en cantidad y altura al mínimo compatible con la ejecución de las obras.
9. Con el mismo fin se entoldarán los vehículos que transporten áridos, escombros o cualquier otro material con capacidad para producir emisiones de partículas.
Contaminación acústica.
10. Conforme a los artículos 5.1 y 13.1 del RD 1367/2007, el Ayuntamiento, para la tramitación de esta figura de planeamiento, debe incluir en la documentación a remitir la delimitación de la zonificación acústica de la superficie de actuación.
11. Se presentará un Estudio Acústico según prevé el art. 43 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. Su contenido mínimo se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción Técnica 3 de dicho Decreto y será realizado por personal técnico competente, según definición contenida en al artículo 3 del Decreto 6/2012.
12. Por otra parte, durante las obras de desarrollo del nuevo suelo urbanizable, y para evitar molestias por ruido, se tomarán las siguientes medidas correctoras:
- Limitación de velocidad de vehículos y maquinaria.
- Establecimiento de plan de mantenimiento periódico de maquinaria que incluirá al menos: engrase, ajuste de elementos motores, revisión del sistema de rodamientos y poleas, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.
- La emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en las obras públicas y en la construcción debe ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
Contaminación lumínica.
13. Las actuaciones se ajustarán en lo concerniente a la instalación de alumbrado exterior, a los requerimientos y restricciones señalados en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; de un modo más concreto, en las correspondientes autorizaciones o licencias administrativas se incorporará la información prevista en el art. 20 del citado Decreto.
Protección contra incendios.
14. El Plan Parcial, al estar el término municipal de San Roque incluido en la lista de Zonas de Peligro contemplada en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, recogerá la obligación de elaborar un Plan de Prevención de Incendios Forestales, recogiéndose en el documento urbanístico las determinaciones de dicho Plan que puedan afectar al planeamiento urbanístico.
15. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, se recomienda que toda actividad de nueva implantación en el ámbito presente un Plan de Autoprotección de las instalaciones ante el Ayuntamiento, que establezca medidas de prevención eficaces contra los incendios forestales, como la ejecución de fajas libres de vegetación en anchuras de 10 o 15 metros.
Protección Patrimonio Histórico.
16. Antes del comienzo de las obras deberá contarse con informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Medidas Generales.
17. Las edificaciones que se desarrollen deberán tener en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En este sentido, el diseño de las mismas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.
18. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas deben incorporarse con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de Mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

Nº 60.150

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACION

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 1 de octubre de 2014 que se publican a los efectos previstos en el articulo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
PRESIDENTE: D. José Loaiza García (Grupo Popular).
SECRETARIA: Dª. Marta Alvarez-Requejo Pérez.
DEMAS MIEMBROS ASISTENTES:
Vicepresidentes:
1ª Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
2º D. Bernardo Villar de Lanuza (Grupo Popular).
3º D. Juan Antonio Liaño Pazos (Grupo Popular).
Diputados:
Dª. Mª. del Pilar Cuartero Domínguez (Grupo Popular).
D. Luís Angel Fernández Rodríguez (Grupo Popular).
D. Antonio García Ortega (Grupo Popular).
D. David Gil Sánchez (Grupo Popular).
D. Juan José Marmolejo Martínez (Grupo Popular).
Dª. Mª. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
D. Eduardo Párraga Pérez (Grupo Popular).
Dª. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
D. Ignacio Romaní Cantera (Grupo Popular).
D. Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).
D. Daniel Sánchez Román (Grupo Popular).
Dª. Patricia Marcela Ybarra Lalor (Grupo Popular).
Dª. Mª. Gemma Araujo Morales (Grupo Socialista).
Dª. Irene García Macías (Grupo Socialista).
D. Antonio González Carretero (Grupo Socialista).
Dª. Olga González Ponce (Grupo Socialista).

Dª. Carmen Gloria Jiménez Guerrero (Grupo Socialista).
Dª. Mª. del Carmen Matiola García (Grupo Socialista).
D. Alfonso Moscoso González (Grupo Socialista).
D. Federico Pérez Peralta (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista).
D. José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).
D. Diego Jesús Sánchez Rull (Grupo Socialista).
D. Pedro Romero Valderde (Grupo IULV-CA).
D. Jesús Plaza García (Grupo Provincial Andalucista).
Se adoptaron los siguientes acuerdos:
PUNTO 1º: RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESION. Aprobada por unanimidad.
PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 26/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Aprobada por unanimidad.
PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN REACTIVA 2014. Aprobada por unanimidad.
PUNTO 4º: PROPUESTA DE DESIGNACION COMO CONSEJERO GENERAL DE UNICAJA POR EL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR A D. JOSE ROMAN GARCIA. Aprobada por mayoría (16 votos afirmativos y 13 abstenciones).

Cádiz, 6 de octubre de 2014. La Vicesecretaria General. Marta Alvarez-Requejo Pérez. Vº. Bº. El Presidente. José Loaiza García. **Nº 61.254**

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIO DE CONSUMO
JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa Don Colchón, sobre expediente de reclamación interpuesto por D. Andrés Cairon Molina. (Expte. 397/13).

"El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, con fecha de hoy, HA RESUELTO:

Notificar a la reclamada DON COLCHÓN, citación de audiencia en Cádiz, Edificio Roma (junto a la Diputación Provincial de Cádiz), Avda. Ramón de Carranza, 11-12, el próximo día 16 de octubre a las 10.00h., en relación a la reclamación interpuesta por D. Andrés Cairon Molina, con número de expediente 397/13".

En Cádiz, a 9 de octubre de 2014. Fdo.: El/La Secretario/a de la Junta Arbitral Provincial de Consumo. **Nº 61.805**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, el 24 de septiembre de 2014 al punto 9º.12 de urgencias, ha acordado encomendar el servicio de control en la Plaza Bartolomé Pérez con motivo de las Fiestas Patronales 2014, para la Delegación de Fiestas, a la empresa municipal AREMSA (Aguas de Rota Empresa Municipal S.A.), por importe total de 2.234,91 □.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artº. 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

Rota, 25 de Septiembre de 2.014. LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo: María Eva Corrales Caballero **Nº 59.283**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la sede del Servicio de Urbanismo, en el Negociado de Órdenes de Ejecución y Ruina, sito en el edificio Casa de Los Lilas, c/ Sopranis nº 10 (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:
Nº. Expte.: 1138/2014
Acto: Traslado de acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno Local adoptado al punto 9º de su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2.014 relativo a inicio de expediente para la realización de la Inspección Técnica de la Edificación (ITE) en la finca de referencia.
Finca: Plaza de la Libertad nº 5.
Interesado/s: CHACÓN, FRANCOISE, con Núm. Identificación 6050486.
CHACÓN, JOSÉ LUIS, con Núm. Identificación 5709322.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al/los interesado/s en el domicilio que consta en el expediente por resultar desconocido. Por lo que para conocer el contenido integro del acto podrá/n comparecer en el lugar indicado ut supra, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones.

Cádiz, 25 de septiembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Por delegación. Fdo.: Lourdes Álvarez Jurado. **Nº 59.698**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la sede del Servicio de Urbanismo, en el Negociado de Órdenes de Ejecución y Ruina, sito en el edificio Casa de Los Lilas, c/ Sopranis nº 10 (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:
Nº. Expte.: 2507/14
Acto: Traslado de providencia de inicio de fecha 31/07/14, relativo a expediente de orden de ejecución de obras de ornato en el solar de referencia.
Finca: C/ Almirante Manuel Vierna nº 11-13-15.
Interesado/s: Amaranta Griselda Pascual Pradas
C.I.F.: 44025036T

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio que consta en el expediente por ausente. Por lo que para conocer el contenido integro del acto podrá comparecer en el lugar indicado ut supra, significándole que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Cádiz, 23 de septiembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Por delegación. Fdo.: Lourdes Álvarez Jurado. EL COORDINADOR DE ITE, SEGURIDAD Y ORNATO. Fdo.: Francisco Javier León Cebada. **Nº 59.700**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al segundo de julio a septiembre de 2014 de los Servicios de Agua, Saneamiento, Recogida y Tratamiento de Residuos, confeccionado por el Servicio de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y el servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, la TASA POR EL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ZONA 4) en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque sita en la Plaza de Armas, S/N, C.P. 11360, San Roque, en la oficina del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de la Sociedad ARCGISA sita en C/ Rubín de Celis, Nº 3, 11360 San Roque (Cádiz) y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith, S/N, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el articulo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 03 de noviembre de 2014 al 02 de enero de 2015, en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO SANTANDER de lunes a Viernes, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:
1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 01 de octubre de 2014. EL PRESIDENTE. Fdo.: Diego José González de la Torre. **Nº 59.701**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde-Presidente deL Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente
DECRETO

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Sr. Alcalde. En similares términos se expresa el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

Dado que por motivos personales estaré ausente del término municipal durante los 3 a 7 de octubre del presente año ambos inclusive y visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2.012 por el que se nombran los Tenientes de Alcalde.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente RESUELVO:

1.- Delegar en el segundo Teniente de Alcalde, D. Agustín Lorenzo Morales las funciones propias de la Alcaldía Presidencia desde el viernes día 3 de octubre hasta el martes 7 de octubre del presente ambos inclusive, con motivo de mi ausencia de la localidad.

2.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y notifíquese al interesado.

3.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Chipiona, a 1 de octubre de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Antonio Peña Izquierdo. EL SECRETARIO GENERAL. D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña. **Nº 59.709**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde-Presidente de esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 10 de enero de 2012 fue dictado Decreto de esta Alcaldía Presidencia por el que se delegaban determinadas atribuciones en los Concejales del Equipo de Gobierno y se nombraban los Tenientes de Alcalde, siendo Dª Elvira Jimenez Bueno la Concejal Delegada del área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, Secretaría General, Régimen Interno, SAC y Archivo.

Siendo necesaria la avocación para esta Alcaldía Presidencia, de las competencias delegadas en la Concejala Dª Elvira Jimenez Bueno durante los días 6 a 10 de octubre del corriente, ambos inclusive, por motivos personales,

Visto lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Avocar para esta Alcaldía las competencias delegadas en la Concejala Dª Elvira Jimenez Bueno, durante los próximos 6 a 10 de octubre del corriente, ambos inclusive.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a la interesada y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Chipiona, a 1 de octubre de 2014. EL ALCALDE - PRESIDENTE. D. Antonio Peña Izquierdo. EL SECRETARIO GENERAL. D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña. **Nº 59.744**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a D. Manuel Sigüenza Aragón, sobre expediente de reclamación contra la empresa Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.U., (Nº. Expte. 75/13).

"El Presidente de la Junta Arbitral Municipal de Consumo de Cádiz, con fecha de hoy, HA RESUELTO:

Notificar al reclamante D. MANUEL SIGÜENZA ARAGÓN, citación de acto de audiencia en Cádiz, Junta Arbitral Municipal de Consumo, calle Francisco García de Sola nº. 12-14, el próximo 23 de octubre a las 10,00 h., en relación a la reclamación interpuesta contra la empresa MANTENIMIENTO DEL GAS ANDALUZ, S.L.U., con número de expediente 075/13."

En Cádiz, a 23 de septiembre de 2014. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Municipal de Consumo. **Nº 59.751**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.U., parte reclamada en el procedimiento de arbitraje en la reclamación presentada por D. Manuel Sigüenza Aragón (Nº. Expte. 075/13).

El Presidente de la Junta Arbitral Municipal de Consumo de Cádiz, con fecha de hoy, HA RESUELTO:

Notificar al reclamado MANTENIMIENTO DEL GAS ANDALUZ, S.L.U., citación al acto de audiencia en Cádiz, Junta Arbitral Municipal de Consumo, calle Francisco García de Sola nº. 12-14, el próximo 23 de octubre a las 10,00 h., en relación a la reclamación interpuesta por D. Manuel Sigüenza Aragón, con número de expediente 075/13.

En Cádiz, a 23 de septiembre de 2014. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Municipal de Consumo. **Nº 59.759**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde-Presidente de esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 10 de enero de 2012 fue dictado Decreto de esta Alcaldía Presidencia por el que se delegaban determinadas atribuciones en los Concejales del Equipo de Gobierno y se nombraban los Tenientes de Alcalde, siendo Dª Isabel Jurado Castro la Concejala Delegada de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Juventud, Igualdad y Mujer, Políticas del Mayor y Cooperación Internacional.

Con fecha 22 de septiembre de 2014 se dicta decreto en el que se avocan las competencias delegadas en la Concejala Delegada Dª Isabel Jurado Castro, para la Alcaldía Presidencia, y se delegaban las competencias de las Áreas de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Juventud, Igualdad y Mujer, Políticas del Mayor y Cooperación Internacional en el Segundo Teniente de Alcalde D. Agustín Lorenzo Morales, del 24 de septiembre al 1 de octubre de 2.014.

Visto lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Revocar el Decreto de fecha 22 de septiembre de 2014 por el que se avocaban las competencias de la Concejal Delegada Dª Isabel Jurado Castro, para la Alcaldía Presidencia, y se delegaban las competencias de las Áreas de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Juventud, Igualdad y Mujer, Políticas del Mayor y Cooperación Internacional en el Segundo Teniente de Alcalde D. Agustín Lorenzo Morales, del 24 de septiembre al 1 de octubre de 2.014.

SEGUNDO: Delegar en Dª Isabel Jurado Castro las competencias que tuviera ya asignadas en el Decreto de Delegaciones de 10 de enero de 2012: Bienestar Social, Participación Ciudadana, Juventud, Igualdad y Mujer, Políticas del Mayor y Cooperación Internacional.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a los interesados y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Chipiona, a 2 de octubre de 2014. EL ALCALDE - PRESIDENTE. D. Antonio Peña Izquierdo. EL SECRETARIO GENERAL. D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña. **Nº 59.798**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, remunerado por el art. 68.2 de la ey 24/2001, de 27 de diciembre, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Aperturas de Establecimientos de este Ayuntamiento, sito en Urb. La Laguna, Av. Camaleón 1, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, durante el indica contado desde el dia siguiente a la fecha de esta publicación.

NOTIFICACIÓN: Trámite de información pública del expediente de Aperturas de establecimientos nº 21,356/13(44/13), instado por D. Carlos Ruiz Blanco en repr. De Empresa Los Faroles Chipiona S.L. Para desarrollar la actividad de Bar con cocina en c/ Isaac Peral 71, esquina a c/ Victor Pradera.

Expediente Aperturas: 21,356/13(44/13)

Interesado: Scipionis Turris SL. C/ Victor Pradera 34, Pta. 12. 11.550. CHIPIONA (Cádiz),

Legislación aplicable: art. 13.1 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.

Plazo de información pública: 20 días y conforme al art. 14 del Decreto 297/95, se abrirá plazo de alegaciones de 15 dias hábiles sin necesidad de nueva notificación.

Chipiona a 19 de Septiembre de 2.014. El Alcalde Presidente. Fdo. Antonio Peña Izquierdo. **Nº 59.965**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, remunerado por el art. 68.2 de la ey 24/2001, de 27 de diciembre, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Aperturas de Establecimientos de este Ayuntamiento, sito en Urb. La Laguna, Av. Camaleón 1, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, durante el plazo que se indica contado desde el dia siguiente a la fecha de esta publicación.

NOTIFICACIÓN: Trámite de información pública del expediente de Aperturas de establecimientos nº 21,356/13(44/13), instado por D. Carlos Ruiz Blanco en repr. De Empresa Los Faroles Chipiona S.L. Para desarrollar la actividad de Bar

con cocina en c/ Isaac Peral 71, esquina a c/ Victor Pradera.
Expediente Aperturas: 21,356/13(44/13)
Interesado: Comunidad de Propietarios c/ Isaac Peral 69 11.550. CHIPIONA (Cádiz)
Legislación aplicable: art. 13.1 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.
Plazo de información pública: 20 días y conforme al art. 14 del Decreto 297/95, se abrirá plazo de alegaciones de 15 dias hábiles sin necesidad de nueva notificación.

Chipiona a 19 de Septiembre de 2.014. El Alcalde Presidente. Fdo. Antonio Peña Izquierdo. **Nº 59.967**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2014, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

Olvera, a 2 de octubre de 2.014. EL ALCALDE. Fdo./ José Luis del Río Cabrera. **Nº 59.968**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2014, la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales del Municipio de Olvera, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

Olvera, a 2 de octubre de 2.014. EL ALCALDE. Fdo./ José Luis del Río Cabrera. **Nº 59.970**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2014, la Ordenanza Reguladora del Plan de Voluntariado del Ayuntamiento de Olvera, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

Olvera, a 2 de octubre de 2.014. EL ALCALDE. Fdo./ José Luis del Río Cabrera. **Nº 59.986**

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para modificar el domicilio que consta en el Padrón de Habitantes, o, para dar de baja, según proceda, a la persona abajo indicada, pues no reside en el domicilio donde figura empadronada:
Interesada: LAURA KIM FISCHER
País de nacionalidad: Alemania
NIE: Y1154094Z
Domicilio padronal: C/ Pitillas nº 20
Intentada la notificación a la interesada, no ha podido practicarse al no encontrarse en la localidad.-

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, disponiendo la interesada de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia, para que pueda comparecer en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, a los efectos de tener conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones pertinentes.-

Algodonales, a 29 de Septiembre de 2.014. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio A. Acuña Racero. **Nº 59.997**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de Orden de Ejecución núm. 14/0959 a la entidad LORCRIMAR, S.L. con último domicilio conocido en C/ Alonso de Bazan 1-8 en C.P. 29602 Marbella, (Malaga) tras intento realizado a través del Servicio de Correos, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 sirva el presente anuncio para notificar al interesado que la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 637, de 30 de enero de 2014, ha dictado, en fecha 1 de julio de 2014, la siguiente resolución:

Dada cuenta del expediente instruido como consecuencia del escrito remitido por la Teniente de Alcalde Delegada del Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, adjuntando informe suscrito por el Adjunto al Supevisor de Medio Ambiente, referente a las parcelas existentes en la Urbanización Caja d Aguas PERI-C.C./17, se ha emitido informe por la Inspectora del Servicio de Disciplina Urbanística en los siguientes términos:

Conforme al citado informe, se constata el estado de abandono y suciedad en que se encuentra las parcelas integrantes de la zona, en concreto las identificadas como A1, A2.1 y A3, con presencia de abundante vegetación y vertidos descontrolados. Igualmente en los informes evacuados por los Agentes de la Policía Local adscrita al Servicio de Disciplina Urbanística, tras efectuar inspección el 20 de febrero de 2104, se confirma la situación de abandono de las parcelas A3 y A1.1, las cuales se encuentran sin vallar y con presencia de gran cantidad de vegetación y restos de vertidos.

No obstante, tras efectuar nueva inspección por los citados Agentes, con fecha 10 de junio de 2014, se comprueba que la parcela A1.1 se encuentra limpia sin restos de vegetación y residuos, y respecto a la parcela A2.1, debe decirse que cuenta con expediente nº 13/1593, el cual se ha procedido a archivar tras comprobar, el pasado 10 de junio de 2014, que la parcela se encuentra limpia.

A la vista de lo anteriormente expuesto se concluye de la existencia de riesgo en cuanto a salubridad y seguridad en la parcela A3, dado que el estado en que se halla puede dar lugar a la aparición de roedores, originar focos de infección y, además, presentar un elevado riesgo de incendio; es por ello que se insta a la propiedad de la misma a que en el plazo de 15 DÍAS, en aplicación del artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), proceda a su LIMPIEZA, DESBROCE Y VALLADO, debiendo dar cuenta a este Ayuntamiento de su realización y finalización mediante presentación de escrito y fotografías que acrediten la actuación realizada.

El artículo 158.2 de la LOUA establece que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:
• a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.
• b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
• c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.
A los efectos previstos en el citado precepto, el coste estimado de las obras ordenadas se estiman valoradas en Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco euros (16.885,00) €, salvo posterior liquidación.
En razón de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº. 637, de 30 de enero de 2014, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:
1º.- Iniciar procedimiento de Orden de Ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poner de manifiesto a Promociones Lorcrimar S.L. con C.I.F. B29787512 como propietaria de la parcela sita en Urbanización Caja de Aguas PERI-CC-17, las actuaciones e informes obrantes en el expediente a fin de que, antes de adoptarse resolución alguna por parte de éste Ayuntamiento y dentro del plazo de DIEZ DIAS, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.
2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 j) de la Ordenanza Fiscal nº 31 reguladora de la "Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos" constituye el hecho imponible de la misma la tramitación del presente expediente administrativo, por cuanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 l) de la misma Ordenanza Fiscal, la cuota de tramitación que procede abonar por este servicio urbanístico es de 1068,22 €. A estos efectos se adjunta impreso de liquidación, el cual podrá abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento. Los plazos para efectuar los ingresos son:
*Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
*Transcurrido el plazo de voluntaria sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Datos de la liquidación:
CONCEPTO: 22. REFERENCIA: 000181390841. IDENTIFICACION:5022144267

ELVICESECRETARIO, firmado. **Nº 60.009**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificaciones de denuncias de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante por infracción a la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, Del

Comercio Ambulante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora , a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra éstas notificaciones caben las siguientes actuaciones dentro de los 15 días hábiles a la publicación del presente edicto:

1.-En virtud de los art. 13.2 y 16.1 del R.D. 1398/93 interponer alegaciones y aportar las pruebas que crea conveniente contra el hecho denunciado.

2.- Así mismo se informa que de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 18 del R.D. 1398/93, y salvo que en el expediente sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por el interesado, en cuyo caso se dará al mismo audiencia en el expediente, la presente notificación debe considerarse como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

3.- En los casos en que se proceda al abono de la sanción, ésta deberá hacerse efectiva indicando el número de expediente y el nombre del sancionado, mediante ingreso en la Unidad de Rentas de éste Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas, o por medio de transferencia bancaria a la C/C 0004/3047/01/0562008497.

En los casos contrarios a los previstos se procederá a dictar resolución sancionadora por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, 42 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 19/11/2008.

Los expedientes obran en Alcaldía, ubicado en Plaza de España, 1, a disposición de los interesados.

1.- Expediente: 2014/1511-11
Soledad Valderas Baez. D.N.I.: 75.402.085-N.
Fecha y hora denuncia: 25/06/2014. 12:30
Ultimo domicilio conocido: C/ Garcilaso de la Vega, 10. Utrera (Sevilla).
Precepto infringido: Art.8, Apar. 2C, Ley 9/1988 de 25 de Noviembre del Comercio Ambulante "ejercer venta ambulante de Melones, Tomates, Cebollas y Naranjas en una furgoneta marca Volkswagen, modelo Cady, de color blanco matricula 5348-HNT" (Muy Grave).
Matrícula Vehículo: 5348-HNT.
Lugar de la infracción: Calle Amparo Salazar.
Importe: 300,51 □

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 30 de Septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente. Cotejado: El Secretario. Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. **Nº 60.079**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa ha aprobado por Decreto nº 3449 de 23 de septiembre de 2014 la rectificación de las bases de selección aprobadas por Decreto nº 2467 de 2 de julio de 2014 publicadas en BOP Cádiz de 30 de julio de 2014 y BOJA de 11 de agosto de 2014 y de conformidad con lo previsto en el art. 6 del RD. 896/1991 para conocimiento general se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

A requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se procede a rectificar la base séptima de las bases de selección aprobadas para cubrir por el procedimiento de promoción interna en el Ayuntamiento de Tarifa dos plazas:

1 TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICO SUPERIOR PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
1 ADMINISTRATIVO CORRDINADOR DE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

La base séptima de ambas queda redactada como sigue:

Séptima.- Desarrollo de la convocatoria.- Se resolverá mediante el procedimiento de concurso oposición.

A).- Fase del concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 10 puntos:

A.1.- Antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes:

-Por el desempeño de tareas como funcionario en el Ayuntamiento de Tarifa o en otras Administraciones Públicas se puntuará 0,03 puntos por mes de servicio.

A.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 1 punto)

- Por participar como asistente en cursos, jornadas, conferencias relacionadas con las funciones a desempeñar en puesto de trabajo igual al que se aspira, dependiendo de su duración:

Hasta 14 horas.....0,15 puntos
De 20 a 40 horas: .....0,30 puntos
De 41 a 100 horas: .....0,50 puntos
Más de 100 horas: .....1 punto

A.3.- Titulación académica (hasta un máximo de 1 punto)

- Poseer alguna titulación superior a la exigida para concurrir a esta convocatoria

A.4.- Otros méritos (hasta un máximo de 1 punto):

-Haber participado como ponente o docente en jornadas de formación en materias relacionadas con el temario exigido en la presente convocatoria. 1 punto.

B).- Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

B.1).- Ejercicio: Consistirá en la resolución con carácter eliminatorio de un cuestionario tipo test de 50 preguntas con varias respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta para cuya realización el aspirante dispondrá de 1 hora y en la resolución de un supuesto práctico, que propondrá el Tribunal, durante un tiempo de 2 horas, sobre las materias específicas del temario.

C).- Determinación de la puntuación: Cada ejercicio de los que constituyen la fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos siendo necesario obtener al menos una puntuación de 5 en cada ejercicio. Los ejercicios se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos.

En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 10 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases hasta un máximo de veinte puntos. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de concurso. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test. Finalmente, de persistir dicho empate, se resolverá por sorteo.

La rectificación de las bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Tarifa a 25 de septiembre de 2014. El ALCALDE. Fdo. Juan Andrés Gil García. **Nº 60.087**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa ha aprobado por Decreto nº 3537 de 29 de septiembre de 2014 la rectificación de las bases de selección aprobadas por Decreto nº 2468 de 2 de julio de 2014 publicadas en BOP Cádiz de 30 de julio de 2014 y BOJA de 11 de agosto de 2014 y de conformidad con lo previsto en el art. 6 del RD. 896/1991 para conocimiento general se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

Se procede a rectificar la base primera de las bases de selección aprobadas para cubrir 1 plaza de técnico de administración especial Jefe de Gestión Tributaria en virtud de un procedimiento de consolidación de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, habida cuenta de que se trata de un puesto de trabajo de carácter estructural y que está siendo ocupado de forma temporal y desempeñado con anterioridad al 1 de enero de 2005 que queda como sigue

Base primera.

1.-NORMAS GENERALES.

1.1.-Contenido y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regulan el proceso selectivo a convocar por el Ayuntamiento de Tarifa con el objeto de cubrir la vacante en la Plantilla Municipal de Personal Funcionario:

1.- DENOMINACION DE LA PLAZA: TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE DE GESTION TRIBUTARIA
2.- NUMERO TOTAL DE PLAZAS: 1
3.- REGIMEN: FUNCIONARIO, ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA. TECNICA. GRUPO A1, NIVEL C.D. 28
4.- TITULACION REQUERIDA: LICENCIADO O GRADUADO EN ECONOMIA. LICENCIADO O GRADUADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES LICENCIADO O GRADUADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
5.- CATEGORIA DEL TRIBUNAL: PRIMERA
6.- DERECHOS DE EXAMEN: 27□

La rectificación de las bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Tarifa a 30 de septiembre de 2014. El ALCALDE. Fdo. Juan Andrés Gil García. **Nº 60.106**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Se comunica que los vehículos de la relación adjunta se encuentran estacionados en el deposito municipal y otros en la vía pública en presunto estado de abandono, por mas de dos meses. Al no ser posible notificar, el acta correspondiente a sus titulares en el ultimo domicilio conocido, es por lo cual que, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vehículos Abandonados, así como a los art. 349 y 615 del Código Civil:

Se realiza el presente anuncio de exposición al público por un plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se tengan noticias de sus dueños, se entenderán como RESIDUO SOLIDO URBANO y se seguirá el trámite legal establecido para su desguace, así como para su baja en donde proceda, según lo establecido en el Art. 71, de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

REGISTRO Nº	MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	DNI
846	C-0713-BFC	YAMAHA	ANTONIO MARTINEZ RONDAN	31598533-Y
857	C-0596-BHK	HONDA SJ 50	ANGEL PALOMEQUE PEREZ	75846812-B
859	C-4485-BPB	KYMCO YUP 50	ALMUDENA BERNAL PEREZ	79253206-J
864	CA-8019-BP	CITROEN JUMPY	MESON RESTAURANTE CASA MORALES S.L.	B-11469160

Sanlúcar de Barrameda a 16 de Septiembre de 2014. EL JEFE DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD. Fdo. Ricardo Romero Jiménez. **Nº 60.145**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme lo

establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan, los actos que se detallan de los exp. sancionadores, que se tramitan en esta Delegación, por Infracciones contra Bandos, Ordenanzas y Reglamentos; indicándoles el plazo que disponen, en cada caso, para actuaciones según el tramite a notificar.

Para conocimiento integro del acto podrá consultarlo en estas oficinas citas en la Pz. de San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz .

NOMBRE	EXPEDIENTE	TRAMITE	PLAZO ACTUACION
FERNANDO GARCIA LUNA	201400620	INICIACIÓN	15 días hábiles
MARIO CALDERON RIVAS	201400628	INICIACIÓN	15 días hábiles
CARLOS RENDON PEREZ	201400633	INICIACIÓN	15 días hábiles
MANUEL JIMENEZ PEREZ	201400643	INICIACIÓN	15 días hábiles
FEDERICO MOLINA MONTAÑO	201400646	INICIACIÓN	15 días hábiles
JUAN MUÑOZ MORENO	201400647	INICIACIÓN	15 días hábiles
DOLORES CALDERON REYES	201400649	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE FLORES MOLINA	201400651	INICIACIÓN	15 días hábiles
EDUARDO MATUTE GALERA	201400654	INICIACIÓN	15 días hábiles
JESUS CRESPO GARCIA	201400655	INICIACIÓN	15 días hábiles
EDUARDO MATUTE GALERA	201400656	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO MANUEL RIAZA SANCHEZ	201400672	INICIACIÓN	15 días hábiles
DAVID RUIZ MORENO	201400686	INICIACIÓN	15 días hábiles
FEDERICO MOLINA MONTAÑO	201400690	INICIACIÓN	15 días hábiles
JUAN ANTONIO DURANGO ERUZA	201400693	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANTONIO ZURERA GAMEZ	201400694	INICIACIÓN	15 días hábiles
MARIA GRACIA BOZA CARO	201400695	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANTONIO GONZALEZ CANTERO	201400696	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO CORCHADO POZO	201400697	INICIACIÓN	15 días hábiles
M. CARMEN FERNANDEZ CABALLERO	201400700	INICIACIÓN	15 días hábiles
HIWAI MARIUS	201400701	INICIACIÓN	15 días hábiles
CHRISTIAN BLANCO ALCANTARA	201400708	INICIACIÓN	15 días hábiles
JULIO DAVID OTERO RAMOS	201400709	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO LUIS GARCIA GOMEZ	201400713	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANGEL CAVILLA MEDINA	201400717	INICIACIÓN	15 días hábiles
MOISES GARCIA ROMAN	201400719	INICIACIÓN	15 días hábiles
JAVIER BUENO COIMBRA	201400721	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO JESUS JIMENEZ GALVEZ	201400722	INICIACIÓN	15 días hábiles
MARCO ALESANDRO PALAZZO BOY	201400723	INICIACIÓN	15 días hábiles
FCO JAVIER PORTELA DOMINGUEZ	201400728	INICIACIÓN	15 días hábiles
RICARDO SANCHEZ LEBRERO	201400729	INICIACIÓN	15 días hábiles
SERGIO DANIEL MUÑOZ CASTELAU	201400730	INICIACIÓN	15 días hábiles
DAVID HERRERA SANCHEZ	201400731	INICIACIÓN	15 días hábiles
RAFAEL USAL GALAN	201400733	INICIACIÓN	15 días hábiles
PATRICIA MOYA PIÑA	201400736	INICIACIÓN	15 días hábiles
HECTOR VILLA SANCHEZ	201400740	INICIACIÓN	15 días hábiles
ALFONSO FERNANDEZ DE LA PUENTE GOENECHEA	201400741	INICIACIÓN	15 días hábiles
RAFAEL TAPIA-FUENTES BALLESTEROS	201400744	INICIACIÓN	15 días hábiles
SAUL ALVAREZ GAVIÑO	201400745	INICIACIÓN	15 días hábiles
MIGUEL MANUEL ROSANO JIMENEZ	201400748	INICIACIÓN	15 días hábiles
AURELIO ZAMANILLO VAZQUEZ	201400751	INICIACIÓN	15 días hábiles
MARIA CORREA CES	201400754	INICIACIÓN	15 días hábiles
MARCELINO OTERO MAYORDOMO	201400759	INICIACIÓN	15 días hábiles
ADRIAN GOMEZ REYES	201400764	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE MANUEL BARBA CORTES	201400768	INICIACIÓN	15 días hábiles
JESUS MARIA BARROSO CUETO	201400770	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO LINARES CAMPUZANO	201400772	INICIACIÓN	15 días hábiles
ALBERTO BAREA ORTEGA	201400776	INICIACIÓN	15 días hábiles
DOMINGO GOMEZ REYES	201400777	INICIACIÓN	15 días hábiles
PABLO CHARLO CASADO	201400781	INICIACIÓN	15 días hábiles
ALVARO DELGADO MEJIAS	201400783	INICIACIÓN	15 días hábiles
FCO JAVIER PORTELA DOMINGUEZ	201400784	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANTONIO BRUNO NAVARRO	201400785	INICIACIÓN	15 días hábiles
RUBEN PEÑA GONZALEZ	201400786	INICIACIÓN	15 días hábiles
JESUS GONZALEZ MILLAN	201400790	INICIACIÓN	15 días hábiles
IBRAIM JAD	201400791	INICIACIÓN	15 días hábiles
SERGIO IBAÑEZ GALAN	201400792	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE LOPEZ VARGAS	201400793	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANTONIO USERO SANCHEZ	201400795	INICIACIÓN	15 días hábiles
IBRAIM JAD	201400797	INICIACIÓN	15 días hábiles
BELLA ALVARADO GONZALEZ	201400800	INICIACIÓN	15 días hábiles
EMILIO JAVIER SANCHO JIMENEZ	201400801	INICIACIÓN	15 días hábiles
EDUARDO MATUTE GALERA	201400803	INICIACIÓN	15 días hábiles
JESUS CANTERO GUTIERREZ	201400804	INICIACIÓN	15 días hábiles
JUAN JOSE CHACON JIMENEZ	201400806	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANTONIO JESUS JAREN TENORIO	201400807	INICIACIÓN	15 días hábiles
TOMAS SANCHEZ MARISCAL	201400808	INICIACIÓN	15 días hábiles
ENRIQUE NUÑEZ GARCIA	201400810	INICIACIÓN	15 días hábiles
FERNANDO PORTILLO RENDON	201400811	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE MANUEL MARTINEZ MONTILLA	201400816	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE MANUEL MORALES ALVAREZ	201400818	INICIACIÓN	15 días hábiles
CIPRIANO FERNANDEZ CATROFE	201400820	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE MANUEL SANCHEZ DELGADO	201400821	INICIACIÓN	15 días hábiles
MANUEL MONZON GUERRERO	201400822	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE LUIS ROSADO FERNANDEZ	201400823	INICIACIÓN	15 días hábiles
SUSANA CAMPOS MARTINEZ	201400175	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JUAN MANUEL JIMENEZ GARCIA	201400193	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRO PEREZ LOPEZ	201400196	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RUBEN PEÑA GONZALEZ	201400199	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE LUIS LOZANO GARRIDO	201400200	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FRANCISCO JAVIER GOMA HURTADO	201400205	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
COSTEL LEONARDO RUSU	201400212	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
SERGIO DOMINGUEZ VIÑAS	201400217	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRO BLANCO SANCHEZ	201400218	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE LUIS LOZANO GARRIDO	201400222	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ROCIO DUAL LOZANO	201400225	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JESUS GONZALEZ MILLAN	201400226	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARIA DEL CARMEN BOZA MACIAS	201400227	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL RICO PEGALAJAR	201400231	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
DANIEL LLOP QUESADA	201400232	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MORENO MARTINEZ	201400233	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
CALDARAN MUSU	201400234	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
PEDRO FERNANDEZ MOYA	201400235	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MOLINA FERNANDEZ	201400236	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
PEDRO FERNANDEZ MOYA	201400238	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
AITOR ARJONA GARCIA	201400241	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MORENO MARTINEZ	201400245	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MATEO MUEBAGUE MACATE	201400246	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARIA SOFIA LINTA ADINA	201400247	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANGELICA ADIR	201400249	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARIAN MARIUS PAPAN	201400250	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ROBERTO CARLOS REINA SANTOS	201400251	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE LUIS ARCOS VINUESA	201400252	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JONATHAN GERARDO CASTAÑEDA FICHAMBO	201400254	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RADIAN CALUSARU	201400255	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
LUIS ALFONSO TABI CANDO	201400256	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JONATHAN GERARDO CASTAÑEDA FICHAMBO	201400259	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
LUMINITA ADRIANA BADEA	201400266	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
LENUTA CALUSARU	201400267	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
SOMNA PAPAN	201400268	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
VICTORIA SEDENA	201400271	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ESTEBAN DEL CAMPO GARCIA	201400272	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
CHRISTOPHE GOLLANDEAM	201400274	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
CALDARARU MUSU	201400275	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
BAYE BOGO DIENG	201400276	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MAPENDA DIOP	201400278	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MADOU NIANG	201400279	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ROBERTO CARLOS CUCHIPARTE TOAQUIZA	201400280	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MANCERA MARTIN	201400281	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
DANIEL MATA LOPEZ	201400286	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JUAN JOSE CERA CABANILLA	201400287	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALVARO GARCIA GOMEZ	201400288	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ADRIAN ARZUA MUÑOZ	201400291	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ADRIAN ROMERO RODRIGUEZ	201400292	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALMUDENA MARIÑO REVILLA	201400294	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANGELA TRUJILLO GARCIA	201400300	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
EZEQUIEL GARCIA ARAGON	201400301	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
LUIS MARIA GARCIA FIGUEROBA	201400302	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALVARO SERGIO GARCIA SANCHEZ	201400308	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ROMERO GARCIA	201400311	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FABIO RENATO MARTINHO	201400313	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANTONIO USERO SANCHEZ	201400324	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BRAZA	201400327	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
TARA YASMIN BHIMJI	201400329	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
DANIEL ZAYAS BARRANQUERO	201400331	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MANUEL RAMIREZ PARRA	201400337	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
NICOLETA MIHAELA CODITA	201400338	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ANTONIO GUTIERREZ COBOS	201400339	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ESCARLEN RODRIGUEZ ROCHA	201400347	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FRANCISCO JESUS ROMERO DEL MORAL	201400349	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARIO SANCHEZ PAZO	201400352	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANA ROSA GARCIA OLIVA	201400355	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
LAURA MORENO CORNEJO	201400356	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
VICENTE DIAZ FUENTES	201400357	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RAFAEL CHICON JIMENEZ	201400362	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL BERNAL AMUEDO	201400365	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
DIEGO MANUEL HERNANDEZ CORZO	201400369	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FRANCISCO JESUS MEDINA CABALLERO	201400372	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	201400373	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ	201400374	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
CRISTIAN RAFAEL DELFORD ROSANO	201400375	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRO MAINE BENITEZ	201400380	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARIANO SALCEDO PERE	201400381	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MOISES BERNAL CHAVES	201400389	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
PEDRO BURGOS RUFINO	201400393	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JUAN MANUEL CACERES FERNANDEZ	201400395	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ANTONIO CRUZ MONTIANO	201400398	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JESUS MANUEL GUTIERREZ ONETO	201400402	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ROMERO GARCIA	201400404	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ROMERO GARCIA	201400405	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE LUIS LOZANO GARRIDO	201400406	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARCOS RAUL CHICON JIMENEZ	201400407	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
BORJA GARCIA GUILLEN	201400409	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANTONIO CORRAL GOMEZ	201400410	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FRANCISCO JAVIER RUIZ FERNANDEZ	201400412	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
SILVIA LUQUE ROMERO	201400413	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARTA FERNANDEZ RODRIGUEZ	201400418	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ESTHER M. BARRIOS OLMEDO	201400419	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
OSCAR LOPEZ TENDILLA	201400420	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL ALEXIS GONZALEZ SAINZ	201400421	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL ROMERO TERRERO	201400422	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL ROMERO TERRERO	201400423	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL ROMERO TERRERO	201400424	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JORGE MARTINEZ DE AVIA	201400425	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JUAN LUIS SANTIAGO BENITEZ	201400428	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JUAN PEDRO FLORES BRAZA	201400431	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JORGE MARTINEZ DE AVIA	201400436	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RAFAELA MORENO MORENO	201400438	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANTONIO GONZALEZ CANTERO	201400440	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANTONIO GONZALEZ CANTERO	201400441	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANA MARIA ROMERO CORRALES	201400442	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
LAHLOU OTHMAN	201400445	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ROMERO GARCIA	201400446	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRA PIZZARO TERCERO	201400447	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANTONIO HERNANDEZ MARTIN	201400453	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JUAN JOSE AMEZAGA FERNANDEZ	201400456	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FCO JAVIER MONTAÑO GONZALEZ	201400458	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
GONZALO CARAVE RUIZ	201400464	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRO BLANCO SANCHEZ	201400466	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ERNESTO YESTE DIAZ	201400471	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JAVIER BUA GOMEZ	201400493	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ANGEL NARANJO FIUSA	201400561	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE JOAQUIN DE LA ROSA FAZ	201400572	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	15 días hábiles
CHRISTIAN CASTRO RIVERA	201400581	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes

NOMBRE	EXPEDIENTE	TRAMITE	PLAZO ACTUACION
ALVARO MORALES MORALES	201400614	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	15 días hábiles
GUILLERMO VERDUGO ORTEGA	201400629	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BARROSO	201400636	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MARIA DEL MAR GUISA RAMIREZ	201400645	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL ALEJANDRO AGUILAR RUIZ HERRERA	201400661	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
NATALIA ABADIA BUIZA	201400665	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RAFAEL ESPINOLA PEREZ	201301749	DECRETO DE SANCIÓN CON ALEGACIONES	1 mes
M. CARMEN CARRERO REYES	201301774	DECRETO DE SANCIÓN CON ALEGACIONES	1 mes
ROCIO CONEJO ATRIO	201302189	RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN	-

Cádiz, a 18 de Septiembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:Marcos Mariscal Ruiz. LA ASESORA JURIDICA DEL AREA. Fdo.: Inés Jiménez Moreno. **Nº 60.153**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO

Con fecha de 5 de junio de 2014 ha sido dictada por la Sra. Concejala Delegada de Juventud la Resolución 20140001435 de resolución del Expediente Administrativo nº 001/14, poniendo fin a la vía administrativa, instruido contra D. JUAN CARLOS GARCÍA ACOSTA (NIF 49.049.295-R), como presunto responsable de infracción tipificada en el artículo Articulo 8.1 de la Ley 7/ 2006, de 24 de octubre, de la Junta de Andalucía, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, calificada como infracción leve según lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la citada Ley 7/2006, en relación al Bando Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2006, en el que se establecen las zonas del término municipal en espacios abiertos definidos conforme al artículo 1.3 de la misma Ley 7/2006, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio. No habiéndose podido notificar la antedicha Resolución al interesado, mediante el presente Edicto se le participa su emisión, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la puesta a su disposición del expediente que obra en las dependencias de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Patricia Rodríguez Goas.

Nº 60.155

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 3 de octubre de 2014, se aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle ARI F05 "La Hoyanca" del Suelo Urbano No Consolidado. Asimismo en la referida sesión se acordó la aprobación inicial de la Delimitación de Unidades de Ejecución en el ámbito del ARI F05 "La Hoyanca".

En cumplimento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 39 por un lado y 106 por otro, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los referidos acuerdos se someten a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán ser examinados los respectivos expedientes en la Delegación de Urbanismo, sita en Pl. Arenal – Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

En Jerez de la Frontera, a 3 de Octubre de 2014. El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad (Por delegación efectuada en R.A. de 02.10.12). Fdo.: AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN: **Nº 60.161**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 29 de agosto y 5 de septiembre de 2014, aprobó respectivamente el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

c) Obtención de documentación e información:

1.- Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

2.- Plaza San Juan de Dios s/n

3.- 11005 Cádiz

4.- Tlfnos: 956.241021 – 48

5.- Fax: 956.241044

6.- Correo electrónico: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

7.- Perfil de contratante: http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf

8.- La obtención de documentación e información podrá efectuarse hasta el último día del plazo para presentar ofertas.

d) Número de expediente: 2014.000094

2º.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ARENAL Y EXPLANADA EN EL BARRIO DE PUNTALES

c) División por lotes y número de los lotes/número de unidades: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1.- Domicilio: Calles Arenal y Explanada en el Barrio de Puntales.

2.- Localidad y código postal. Cádiz.

e) Plazo de ejecución máximo previsto: Cinco meses (5).

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV: 45233252. - Trabajos de pavimentación de calles

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.- Mejor oferta economica: Hasta 75 puntos.

2.- Plazo de ejecución del proyecto: Hasta 10 puntos.

3.- Mejoras al proyecto: Hasta 5 puntos.

4.- Adscripción permanente a la obra, durante su ejecución, de personal técnico cualificado: Hasta 5 puntos.

5.- Adscripción de medios materiales a la ejecución de la obra: Hasta 5 puntos.

4º.- Valor estimado del contrato.

DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (214.120,75 □).

5º.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto (IVA excluido): DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (214.120,75 □).

b) Importe IVA y porcentaje aplicado: 21% = CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.965,36 □).

c) Importe total: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (259.086,11 □)

6º- Garantías exigidas.

• Provisional: No se exige.

• Definitiva: cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7º.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 75 y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP). Este requisito será sustituido por la clasificación si fuere exigible.

8º.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: El plazo será de VEINTISEIS DÍAS (26 días) a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán antes de las 13'00 horas del último día del plazo de licitación.

Modalidad de presentación.

1.- En mano en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras.

2.- Por correo dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar de Presentación:

1.- Dependencia: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras del Ayuntamiento de Cádiz.

2.- Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n (Casa Consistorial)

3.- Localidad y código postal: Cádiz. CP 11005

4.- Dirección electrónica: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

d) Admisión de variantes. Sólo podrá presentarse una oferta que NO podrá contener variantes.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los dos meses siguientes a la apertura de las proposiciones.

9º.- Apertura de ofertas

Descripción. Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas, anunciándose en el Perfil del Contratante. Excepto sábado, domingos o festivos.

Dirección: Casa Consistorial, Plaza San Juan de Dios s/n.

Localidad y código postal: Cádiz. Cp. 11005.

Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Cádiz

10º.- Gastos de publicidad: hasta un máximo de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 □).

Cádiz, a 30 de septiembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado. Vº.Bº. EL TTE DE ALCALDE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. DIRECTOR del Area de Patrimonio, Contratación, Mercados y Consumo y Servicios Generales. Firmado. **Nº 61.098**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2014 a instancia de la parte ejecutante Dª. EMILIE SOPHIE DE ROECK contra LOLITA CANALLA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 11/09/14 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Secretaria Judicial Dª SONIA CAMPAÑA SALAS.- En Algeciras, a once de septiembre de dos mil catorce.-PARTE DISPOSITIVA .-ACUERDO: a) Declarar al los ejecutado LOLITA CANALLA S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 7.332,9 euros, insolvencia que se entenderá,

a todos los efectos, como provisional. b) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.Notifíquese la presente resolución. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S "

Y para que sirva de notificación al ejecutado LOLITA CANALLA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a once de septiembre de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 59.274**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 873/2014 Negociado: Sobre: **Despidos. N.I.G.: 1102044S20140002522. De: D/Dª. MARIA PIÑERO PORRUA. Contra: D/Dª. DISTRIBUCION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIO SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 873/2014 se ha acordado citar a DISTRIBUCION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DISTRIBUCION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiseis de septiembre de dos mil catorce. EL/ LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 59.642**

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3
CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Dª CAROLINA RIVERA MIÑAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.3 DE CHICLANA FRA.
DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 588/13, incoado por una falta de AMENAZAS a instancias de GEMA GUTIERREZ GARCIA contra FRANCISCA SANCHEZ MOYA , encontrandose la denunciante actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la presente sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:"Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a FRANCISCA SANCHEZ MOYA de la falta por la que fue denunciada, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificacion de Sentencia a GEMA GUTIERREZ GARCIA, actualmente en paradero desconocido y su publicacion en el Boletin Oficial de Cadiz, expido el presente en Chiclana fra. a 17 de septiembre de 2014. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 59.673**

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 131/2013. Negociado. A. N.I.G.: 1100444S20131000182. De: D/Dª MARIA JESUS RAMIREZ ESTREMERA. Contra: ESABE VIGILANCIA S.A.

Dª. SONIA CAMPAÑA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 131/2013 se ha acordado citar a ESABE VIGILANCIA SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE/14 A LAS 11.00 Y 11.20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESABE VIGILANCIA SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 59.704**

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 200/2013. Negociado: A. N.I.G.: 1100444S2013000235. De: D/Dª JOSE ANTONIO MEJIAS DOMINGUEZ. Contra: D/Dª NEUMATICOS SUR DE ANDALUCIA, S.L., TRANSPORTES REUNIDOS DE PALMONES S.L., LOGISTICA Y ACONDICIONAMIENTOS INDUSTRIALES SAU (LAINSA SAU), TRANSPORTES ORSA S.L. Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA S.L.

Dª. SONIA CAMPAÑA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 200/2013 se ha acordado citar a TRANSPORTES REUNIDOS DE PALMONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE/14 A LAS 12.20 Y 12.40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TRANSPORTES REUNIDOS DE PALMONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 59.707**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ

EDICTO

Dª MARÍA DE LA LUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL RUIZ JIMENEZ contra FUNDACION MINUSVALIDOS CAMINA sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 30/09/2014 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda interpuesta por RAFAEL RUIZ JIMÑENEZ se condena a FUNDACIÓN MINUSVÁLIDOS CAMINAR a que abone a aquel las siguientes cantidades: 1) salarial de 2.052,14 euros, cantidad que devengará el interés del 10 % anual; 2) extrasalarial de 159,73 euros, la cual devengará el interés legal del dinero; en ambos casos lo será desde su reclamación extrajudicial el 9-2-12, tipos que no podrán ser inferiores al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Se concede a ambas partes el plazo de dos días desde la notificación de esta sentencia a fin de que puedan alegar sobre la imposición a la demandada de las costas y sanción pecuniaria por su inasistencia al intento previo de conciliación, tras lo cual se dictará auto aparte.

La presente resolución, por razón de la materia sobre la que recae, tan solo permite el RECURSO DE SUPLICACIÓN

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACION MINUSVALIDOS. CAMINA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su. publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia. de. que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que. deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de. emplazamientos.

En CADIZ, a uno de octubre de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 59.740**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA GADORA AGÜERO SÁNCHEZ, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 514/2013 seguidos a instancias de INMACULADA NUÑEZ CORDERO contra PROYECTO JEREZANO INFANTILES S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a PROYECTO JEREZANO INFANTILES S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero,

para que comparezca el día 29 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:50 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PROYECTO JEREZANO INFANTILES S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 60.014**

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
CADIZ
EDICTO

D. MIGUEL ANGEL GARCIA ESTEVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº2 DE CADIZ
DOY FE Y TESTIMONIO:
Que en el Juicio de Faltas nº 269/2014 se ha acordado:
CÉDULA DE CITACIÓN
Asistir al juicio de faltas 269/14 seguido por Falta de hurto.
En la sede de este Juzgado sito en C/ Los Balbo s/n, Sala de Vistas núm. 4, el 5-NOVIEMBRE-2014, A LAS 12'10 HORAS.
PREVENCIONES LEGALES:
- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Cádiz, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce. EL SECRETARIO. DENUNCIADO: -ISRAEL DOMINGUEZ GALVAN

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ISRAEL DOMINGUEZ GALVAN, y su publicación en el Boletin oficial de la Provincia, expido el presente en Cádiz a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 60.147**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9
SEVILLA
EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 688/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra MOVITRANS SANLUCAR SLU sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sevilla a doce de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El 8 de Junio de 2012, tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra MOVITRANS SANLUCAR SLU sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 8 de Junio de 2012 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 688/2012.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 83 de la LRJS, admitida la demanda el Secretario Judicial atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante el secretario y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndoseles que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, y se celebrará el acto sin su presencia sin necesidad de declararlo en rebeldía y que de no comparecer la parte actora a la conciliación o el juicio se le tendrá por desistido por el Secretario en el primer caso y por el Magistrado en el segundo así como que los litigantes deberán comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento

SEGUNDO.- Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª , La Secretaria del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla. Dª. Rosa María Adame Barbeta ACUERDA:

1.- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, num. 26 el día 22 de Octubre de 2014 a las 09.50 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas nº 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avd. La Buhaira 26, el mismo día 22 de Octubre de 2014 a las 10.05 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.- Obtener de la base de datos de la TGSS el epígrafe de la actividad económica del código de cuenta de cotización de la parte demandada.

4.- Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

5.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

PROVIDENCIA DEL ILTMO SR. MAGISTRADO –JUEZ D. RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ.

En Sevilla a doce de marzo de dos mil trece.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Requiérase a la demandada para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el SEGUNDO OTROSÍ DIGO de la demanda, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4028.0000.89.0688.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "89" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.89.0688.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MOVITRANS SANLUCAR SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En SEVILLA, a seis de octubre de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 60.966**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2014: Trimestral 29,90 euros
INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros